

El Poder Ejecutivo  
de la  
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA,

24 ABR 1991

Visto la necesidad de adecuar los importes co  
rrespondientes a las Asignaciones Familiares que perciben los agentes de la Ad-  
ministración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario actualizar los montos -  
de las asignaciones a fin de no desvirtuar su función;

Que asimismo se ha dispuesto la adecuación de  
las Asignaciones por "Ayuda Escolar" para el curso lectivo 1991;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Fíjense para el curso lectivo 1991 las Asignaciones por "Ayuda Es-  
----- colar Primaria y Media" los importes que a continuación se deta-  
llan:

Por Ayuda Escolar Primaria:

- Pre-Escolar a 3er. grado inclusive: . . . . .A 300.000.=

- De 4to. a 7mo. grado inclusive: . . . . .A 300.000.=

Por Ayuda Escolar Media: . . . . .A 300.000.=

ARTICULO 2º.- Fíjense a partir del 1º de Marzo de 1991, para el Personal de la-  
----- Administración General de la Provincia los importes de las Asigna-  
ciones Familiares que a continuación se detallan:

Por Familia Numerosa . . . . .A 30.000.=

Por Pre-Escolaridad. . . . .A 30.000.=

///

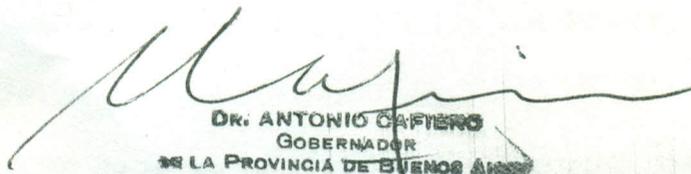
Por Escolaridad Primaria . . . . .	A	30.000.=
Por Escolaridad Media y Superior . . . . .	A	45.000.=
Por Matrimonio . . . . .	A	1.500.000.=
Por Nacimiento de Hijo . . . . .	A	1.000.000.=
Por Adopción . . . . .	A	3.000.000.=

ARTICULO 3°.- Cuando el hijo discapacitado concurre a Establecimiento Oficial o  
----- Privado controlado por autoridad competente, donde se imparta edu-  
cación común o especial o servicio de rehabilitación, los importes de las asig-  
naciones respectivas se cuadruplicarán.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secreta-  
----- rio en el Departamento de Economía.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, pa-  
----- se a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Eco-  
nía y a la Contaduría General de la Provincia, para su conocimiento y demás -  
efectos.-

**DECRETO N° 1007**

  
DR. ANTONIO CAFFERO  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

  
Lic. JORGE LUIS REMES LENICOV  
MINISTRO DE ECONOMÍA  
de la Provincia de Buenos Aires